

¿Cómo elige un delincuente a sus víctimas? Victimización sexual, patrimonial y contra la vida, Luis Rodríguez Manzanera, segunda edición, Instituto Nacional de Ciencias Penales, México, 2012.

A lo largo de cada uno de los diez apartados que estructuran esta obra, es posible consultar el tema sobre víctimas de delitos y toda la dinámica que engloba el grave problema de victimización. El autor Luis Rodríguez Manzanera refiere que el personal ocupado de atender a víctimas del delito, con frecuencia escucha el cuestionamiento: ¿por qué a mí?, pregunta desesperada, generalmente sin respuesta, que se repiten la víctima y sus familiares (víctimas también en todo hecho criminal), lo cual es punto de partida para que el autor explore las posibles respuestas a esa angustiante cuestión y pretenda explicar cómo es elegida la víctima por el criminal.

Los primeros tres apartados desarrollan el tema de la víctima, víctimas y victimario; entre estos puntos se define a la víctima como todo individuo o grupo que padece un daño por acción u omisión propia o ajena, o por causa fortuita. En un sentido más específico, la *víctima de un delito* se caracteriza por ser la persona física o moral que sufre un daño por causa de una conducta (acción u omisión) sancionada por las leyes penales.

El autor señala que puede haber víctima sin delito y delitos sin víctima: la primera situación se presenta cuando las personas sufren daño sin mediar un delito, ya sea por causas naturales (temblores, incendios, maremotos) o por conductas humanas, que pueden ser sociales, asociales, antisociales, dolosas o imprudenciales, benéficas o dañinas, legales o ilegales, es decir, se puede causar daño en forma legal cuando la conducta está permitida por la ley (por ejemplo, en la práctica de un deporte) o simplemente es antisocial, pero no está tipificada en la ley. Los casos de víctima sin delito deben ser cuidadosamente analizados para conocer la conveniencia de criminalizarlos, incluyéndolos en la legislación punitiva o, de no proceder, buscar los medios efectivos para la reparación del daño a las víctimas.

El planteamiento de delito sin víctima ha originado diversas discusiones, ya que implica casos en los que el delincuente no escoge a su víctima, simplemente porque no existe, por ejemplo, los delitos de pura conducta, como la portación de armas de fuego, posesión de droga, transporte de mercancía lícita o la conducción de un vehículo en estado de ebriedad, ya que son conductas en las que nadie en particular puede llamarse ofendido o víctima.

Asimismo, Rodríguez Manzanera retoma algunos autores para presentar una revisión sobre las víctimas en relación con su tipología y clasificación, ya que existen las que son elegidas por determinadas razones y otras que resultan del azar; en cualquier caso, se encuentra con que existe una relación entre víctima y victimario, la cual resulta importante para el estudio del autor quien, citando a Mendelson, indica la diferencia entre *pareja penal* —relación entre víctima y victimario que en principio es opuesta, aunque no en todos los casos— y *pareja criminal* —la componen dos sujetos que unen sus esfuerzos para lograr un éxito mayor en su empresa delincuencia—.

En el apartado cuarto, quinto y sexto se hace una revisión de algunos factores que influyen en la elección de la víctima, mostrando una clasificación de factores victimógenos, es decir, todas aquellas circunstancias, condiciones o situaciones de una persona que la hacen elegible como víctima. El autor, en un primer criterio, considera a la víctima como un ente biopsicosocial, distinguiendo así tres factores principales.

La edad y el sexo se mencionan como dos factores biológicos esenciales en la elección de la víctima. La edad principalmente en sus dos extremos: menores de edad y adultos mayores; los primeros son buscados no sólo por su inferioridad física, sino también por su inocencia, candidez e inexperiencia, y los adultos mayores que, de ser reconocidos, respetados y admirados en la Antigüedad, se han convertido en algo así como una carga, un estorbo fácil de victimizar, acciones comprobadas por la falta de respeto, abandono, falta de atención, agresiones verbales y físicas que se han perpetrado contra ellos. Por otra parte, en relación al sexo, en materia penal se menciona que los hombres aparecen más como víctimas que las mujeres, aunque victimológicamente se debe reconocer que, en la sociedad, la mujer es más victimizada que el hombre.

Los factores psicológicos de la víctima que influyen en la victimización han sido poco estudiados, quizá porque los esfuerzos científicos se han centrado en el victimario; sin embargo, en el apartado quinto se pueden consultar tres esferas básicas de la psique humana: la cognoscitiva, la afectiva y la volitiva, que ayudan a comprender las características psicológicas que hacen a un sujeto proclive a la victimización y, particularmente, aquellas que la hacen atractiva para el criminal.

Se habla de factores exógenos como aquellos que están fuera del individuo, que vienen del exterior, aunque en un momento dado lleguen a formar parte de las características de su persona, y pueden ser de la más diversa especie: desde fenómenos naturales, hasta la estructura social, principiando con la familia, la educación, el trabajo, la profesión, los medios de difusión, las diversiones, hasta el mismo Estado y la organización económica y política. Todos estos pueden ser factores victimizantes en sí o facilitar la victimización, al ser aprovechados por el victimario.

El doctor Luis Rodríguez dedica el séptimo apartado a la dinámica victimal y a conocer los mecanismos mediante los cuales una víctima es seleccionada. Indica que la relación victimal no es estática, sino profundamente dinámica, son muchos momentos que se van concatenando, que dependen unos de otros y que representan un antes, un ahora y un después.

Posteriormente, se presentan algunas de las principales formas de victimización en las cuales puede haber elección de las víctimas, como el homicidio, que es la conducta antisocial más dañina que puede ejecutar un ser humano; desde el punto de vista jurídico, es el delito más grave; criminológicamente, es el de mayor grado antisocial y es índice de la máxima peligrosidad; y vitimológicamente, es el más dañino, irreparable, de costo social elevadísimo y que deja una gran cantidad de víctimas indirectas.

Los dos apartados finales abordan los temas de victimización sexual y patrimonial. La victimización calificada como sexual representa una gran variedad de conductas, la característica más notable es que es un delito de contacto, es decir, víctima y victimario están en la máxima cercanía posible, y en las formas más graves hay penetración. Desde el

punto de vista victimológico, se clasifica a la víctima de acuerdo con su edad, género y consentimiento, no sólo por las implicaciones jurídicas, sino porque ante la misma actividad criminal, el panorama cambia por completo dependiendo de estas tres variables.

Por otra parte, los delitos patrimoniales son los que, numéricamente, producen más víctimas y tienen la característica de la generalidad, es decir, todos hemos sido víctima alguna vez de este ilícito: de cada tres delitos denunciados, dos son patrimoniales, siendo lo más grave, no la frecuencia con que se comenten, sino que cada vez se cometen con mayor violencia.

Jessica Mariana Rodríguez Sánchez